

Lanús, 29 de julio de 2021.

DECRETO N° 1.999.

**VISTO**

La Constitución de la Provincia de Buenos Aires, El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades; el Decreto Ley N° 9.650/80, Régimen Previsional vigente; el Convenio Colectivo de los Trabajadores Municipales N° 56/18; y

**CONSIDERANDO**

Que, el artículo 108, inciso 9°, del Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, establece como competencias, atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de nombrar, aplicar medidas disciplinarias y disponer la cesantía de los empleados del Departamento Ejecutivo, con arreglo a las leyes y ordenanzas sobre estabilidad del personal;

Que, le asiste al trabajador el derecho a renunciar - artículo 14° del Convenio Colectivo de los Trabajadores Municipales -, en el cual también se expresa la obligación de este Municipio de emitir un acto administrativo de aceptación o no de la misma - inciso D, del mencionado Convenio -;

Que, la agente Teresa Inés GARCÍA, Legajo N° 20.507/0, ha cursado la nota de renuncia a de fin de acogerse a los fines jubilatorios por edad avanzada;

Por ello, en uso de las atribuciones que le corresponden,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**DECRETA**

**Artículo 1º:** Acéptase a partir del día 1° de noviembre del año 2021, la renuncia presentada por la agente Teresa Inés GARCÍA, Legajo N° 20.507/0, D.N.I. N° 10.398.370, a fin de acogerse a los beneficios jubilatorios por edad avanzada, al cargo categoría 24, con funciones de Ordenanza, Personal Servicio y Maestranza, de la Jurisdicción 1.1.1.01.02.000, Secretaría de Economía y Finanzas, Categoría Programática 01, Agrupamiento 7, Oficina 411, Dirección General de Compras, registrando una antigüedad de dieciocho (18) años y cuatro (04) meses en esta Administración Municipal.

**Artículo 2º:** La Dirección de Contaduría General, liquidará a favor de la agente mencionada en el artículo precedente la cantidad de veintisiete (27) días corridos correspondientes al resto de la licencia anual del año 2018; veinte (20) días hábiles correspondientes a la licencia anual del año 2019, veinte (20) días hábiles correspondientes a la licencia anual del año 2020 y diecisiete (17) días hábiles correspondientes a la parte proporcional de la licencia anual del año 2021.



**Artículo 3º:** El presente será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

**Artículo 4º:** Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional; dese conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Subsecretaría de Innovación y Tecnología; pase a la Subsecretaría de Recursos Humanos para el ulterior trámite; y archívese.

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por